

Guía para la interrupción de estudios

extracto del reglamento académico con fechas y información relevante.

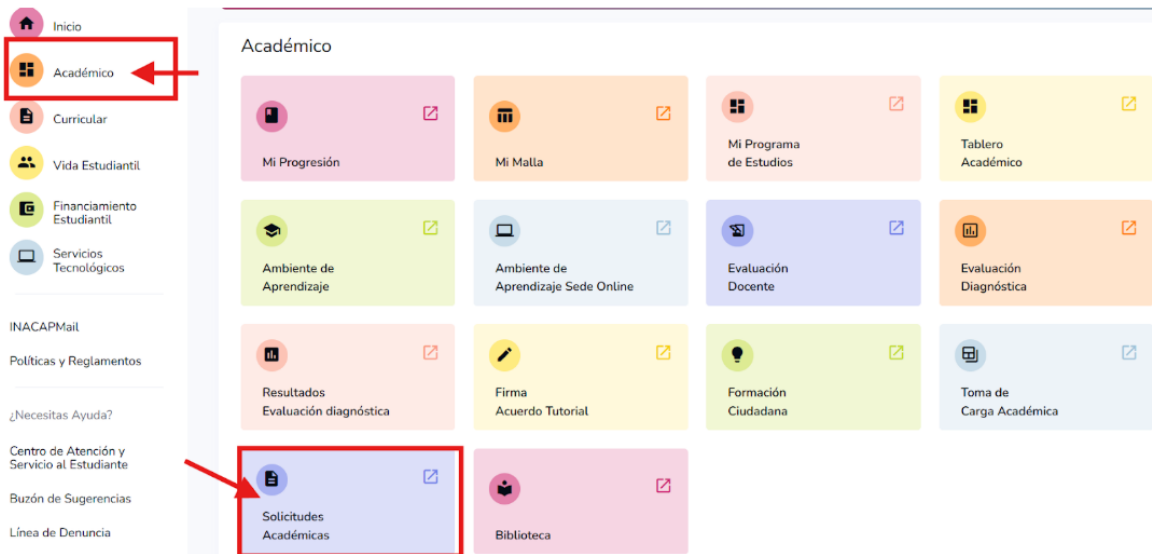
Artículo 54 El estudiante podrá interrumpir sus estudios hasta el 30 de abril para el semestre otoño y hasta el 15 de septiembre para el semestre primavera, para lo cual deberá presentar una solicitud, justificada, en alguna de las siguientes causales siempre que hayan ocurrido con posterioridad a la matrícula:

- a) situaciones laborales que impidan al estudiante trabajador cumplir con la asistencia requerida;
- b) cambio de residencia del estudiante a una ciudad donde no exista sede INACAP o no se imparta el programa de estudio; salvo que el programa sea online.
- c) enfermedades graves no cubiertas por el beneficio de protección de estudiantes INACAP;
- d) cumplimiento de condena que impida cumplir con la asistencia requerida;
- e) otras causales graves que impidan cumplir con la asistencia mínima requerida;
- f) causales que afecten los ingresos del estudiante y/o fiador impidiendo el cumplimiento de la obligación de pago de la colegiatura. Esta causal no resulta aplicable a estudiantes beneficiarios de gratuidad, quienes no tienen obligación de pago de colegiatura.



¿Cómo hago la solicitud?

1. Ingresa a tu [Intranet INACAP](#).
2. Ve a **Académico** y luego a **Solicitudes Académicas**.

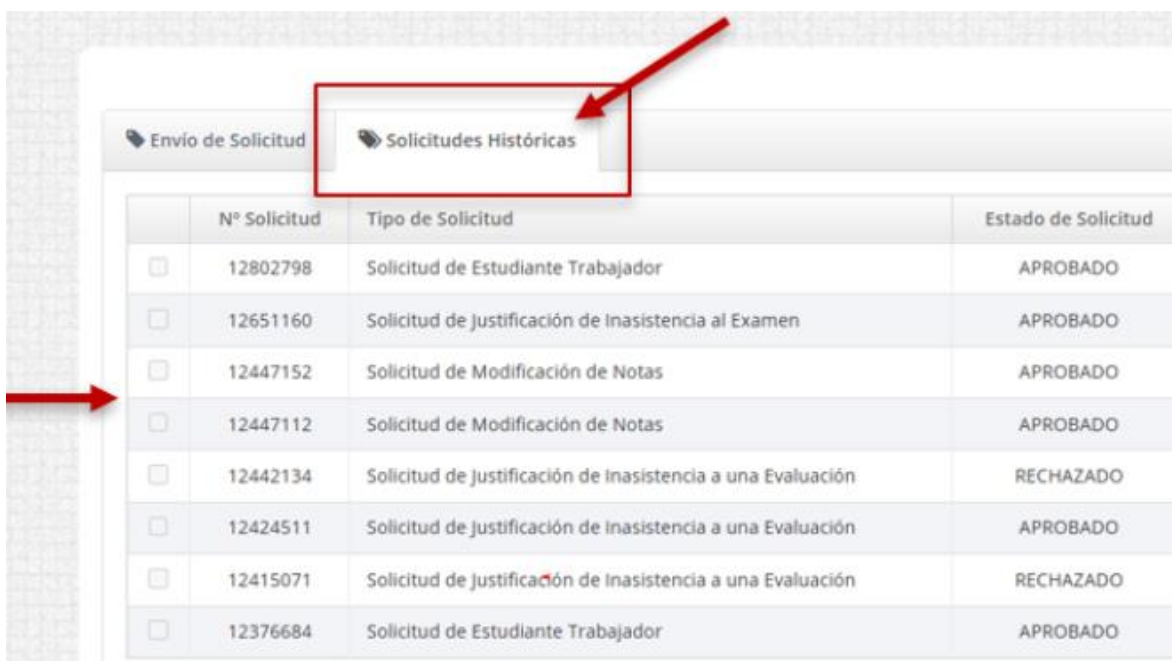


3. Selecciona **Solicitud de Interrupción de Estudios**.



4. Adjunta todos los documentos que respalden tu situación (firmados y timbrados).

 **Importante:** La respuesta puede tardar hasta **10 días hábiles**.
Puedes revisar el estado en **Solicitudes Académicas → Solicitudes históricas**.



	Nº Solicitud	Tipo de Solicitud	Estado de Solicitud
☐	12802798	Solicitud de Estudiante Trabajador	APROBADO
☐	12651160	Solicitud de Justificación de Inasistencia al Examen	APROBADO
☐	12447152	Solicitud de Modificación de Notas	APROBADO
☐	12447112	Solicitud de Modificación de Notas	APROBADO
☐	12442134	Solicitud de Justificación de Inasistencia a una Evaluación	RECHAZADO
☐	12424511	Solicitud de Justificación de Inasistencia a una Evaluación	APROBADO
☐	12415071	Solicitud de Justificación de Inasistencia a una Evaluación	RECHAZADO
☐	12376684	Solicitud de Estudiante Trabajador	APROBADO

✗ Si la solicitud es rechazada

La respuesta incluirá el **motivo del rechazo**.

Si quieres volver a solicitarla, podrás hacerlo **siguiendo las indicaciones entregadas** en dicha respuesta.

Si definitivamente la solicitud es rechazada, se mantiene la obligación de pagar el 100% de matrícula y colegiatura.

Si cuentas con gratuidad, becas u otro beneficio, comunícate con DAE, para obtener más información sobre cómo proceder.

¿Qué hago para retomar mis estudios?

Solo **debes matricularte nuevamente para retomar tus estudios nuevamente**.

Para esto es importante que tengas en cuenta que **existe un plazo definido para retomar tus estudios**. Debes hacer efectiva tu matrícula en el respectivo programa de estudio **durante los dos semestres académicos siguientes**. Si sobrepasas ese plazo, deberás presentar una solicitud de Reincorporación en el Módulo de Solicitudes Académicas, a dicho programa de estudio, la que será revisada por la Directora Académico de la sede, en función del avance del

plan de estudio, de la planificación y oferta académica, según lo establecido en el Artículo 79 del reglamento académico.